RESOLUCIÓN N° -2442 - 01 DE DICIEMBRE – 2.011.

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L." PARA EL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44/2011 ADQUISICIÓN DE HELADERA, CAFETERA Y MICROONDAS (ID 226.804), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.----------

VISTO:

El **Llamado N° 44/2011 – Adquisición de Heladera, Cafetera y Microondas (ID 226.804)**, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la **modalidad de Contratación Directa**, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 370.421.----------

CONSIDERANDO:

Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 46/2011 de fecha 29 de Noviembre de 2.011, han presentado sus ofertas para el Llamado a Contratación Directa N° 44/2011 – Adquisición de Heladera, Cafetera y Microondas (ID 226.804), las siguientes empresas: ARTAZA HERMANOS S.A. y RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L.----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos meramente formales, se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.----------

Que, según Dictamen de Evaluación de la Contratación Directa N° 44/2011 - Adquisición de Heladera, Cafetera y Microondas (ID 226.804) de fecha de 30 de Noviembre de 2011, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas presentadas de la siguiente manera:----------

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres Nº 46/2011 para la ADQUISICIÓN DE HELADERA, CAFETERA Y MICROONDAS, donde se indica que han presentado sus ofertas las empresas ARTAZA HERMANOS S.A. y RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L.----------

Se deja constancia que, ante la necesidad de la institución de contar con los bienes objeto del procedimiento a contratación, se procedió a realizar la apertura de sobres contando con dos ofertas y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que textualmente dice "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; por lo cual, el Comité de Evaluación procede a realizar las evaluaciones de las ofertas conforme a los siguientes puntos:---------

1- Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas.----------

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en la Nota de Invitación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:----------

- ARTAZA HERMANOS S.A.----------
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación.----------
  Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.----------
- RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L.----------
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación.----------
  Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO — Domus Scientiae, Et Sapientiae — RECTORADO — Villarrica - Paraguay

Prof. Lic. Sindy [illegible] Fernández
SECRETARIA GENERAL

Prof. Ing. José [illegible] Fernández
RECTOR

2- Aspecto Económico.----------
Se detallan los precios totales de las ofertas en la siguiente planilla:----------

Oferente	Precio Total IVA Incluido
ARTAZA HERMANOS S.A.	4.410.000
RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L.	3.360.000

Conforme al Artículo Nº 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en concordancia a la Sección VI y VII del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas, teniendo en cuenta las Planillas de Precios de las ofertas presentadas, el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen y el margen de preferencia a favor de los productos nacionales, llegando a la siguiente conclusión:----------
Ante todo lo expuesto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas invocado anteriormente, y teniendo en cuenta la necesidad de contar con los bienes, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 44 / 2011 – ADQUISICIÓN DE HELADERA, CAFETERA Y MICROONDAS, recomienda:----------
ADJUDICAR a la empresa RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L. con RUC N° 80000137-0, el procedimiento a Contratación Directa Nº 44/2011 para la Adquisición de Heladera, Cafetera y Microondas, por un monto total de Gs. 3.360.000.- (Guaraníes tres millones trescientos sesenta mil) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas por la Convocante y ser declarada como la oferta más baja en precio para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.----------
El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Adjudicar** a la empresa **RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L.**, con **RUC N° 80000137-0**, el llamado a **Contratación Directa Nº 44/2011 para la Adquisición de Heladera, Cafetera y Microondas (ID 226.804)**, por un monto máximo de **Gs. 3.360.000.- (Guaraníes tres millones trescientos sesenta mil) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas por la Convocante y ser declarada como la oferta más baja en precio** para la presente contratación, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha de 30 de Noviembre de 2011; y suscribir el Contrato respectivo. ----------

Artículo 2° **Imputar** las erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Ante mí:

Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Ing. José Félix González Fernández
Rector